UE 149 - PROGRAMA DE INVERSIÓN CREACIÓN DE REDES INTEGRADAS DE SALUD

| | DENOMINACIÓN | CÓDIGO | |
|------------------------------------|---|---------|--|
| COMPONENTE | GESTION | 2416127 | |
| PRODUCTO | GESTION ADMINISTRATIVA | S/N | |
| ACTIVIDAD | GESTION ADMINISTRATIVA | S/N | |
| ACCIÓN DE INVERSION | GESTION ADMINISTRATIVA | S/N | |
| CONTRATO DE PRESTAMO | | | |
| NORMA DE CONTRATACIÓN APLICABLE | POLÍTICAS PARA LA SELECCIÓN Y CON CONSULTORES FINANCIADOS POR EL B | | |

TÉRMINOS DE REFERENCIA

CONTRATACIÓN DE UN CONSULTOR INDIVIDUAL
"ESPECIALISTA EN GESTIÓN DE CONTROL PATRIMONIAL PARA EL PROGRAMA DE
INVERSIÓN CREACION DE REDES INTEGRADAS DE SALUD – PCRIS"

MARZO - 2024





INDICE

| 1. | ANTECEDENTES | 3 |
|-----|--|---|
| 2. | ÁREA USUARIA | 4 |
| 3. | OBJETIVOS DE LA CONSULTORÍA | 4 |
| 4. | ALCANCE Y ENFOQUE DE LA CONSULTORÍA | 4 |
| 5. | ACTIVIDADES O TAREAS PARA REALIZAR | 4 |
| 6. | PRODUCTOS E INFORMES PARA ENTREGAR | 5 |
| 7. | DURACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA | 5 |
| 8. | RECURSOS Y FACILIDADES PARA PROVEER POR EL PCRIS | 5 |
| 9. | PERFIL DEL CONSULTOR | 6 |
| 10. | COSTO Y FORMA DE PAGO DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA | 6 |
| 11. | COORDINACIÓN, SUPERVISIÓN Y CONFORMIDAD | 7 |
| 12. | RESPONSABILIDAD DEL CONSULTOR Y SUBCONTRATACIÓN | 7 |
| 13. | DERECHOS DE PROPIEDAD Y CONFIDENCIALIDAD DE LA INFORMACIÓN | 7 |
| 14. | CONFLICTO DE INTERÉS, ELEGIBILIDAD Y PRÁCTICAS PROHIBIDAS | 8 |
| 15. | ANEXOS | 8 |

TÉRMINOS DE REFERENCIA

CONTRATACIÓN DE UN CONSULTOR INDIVIDUAL "ESPECIALISTA EN GESTIÓN DE CONTROL PATRIMONIAL PARA EL PROGRAMA DE INVERSIÓN CREACION DE REDES INTEGRADAS DE SALUD – PCRIS"

1. ANTECEDENTES

El 23 de octubre de 2018, el Programa Nacional de Inversiones en Salud (en adelante **PRONIS**) declaró la viabilidad del programa de inversión "Creación de Redes Integradas de Salud" (en adelante **Programa de Inversión o Programa**) con código único de inversiones N° 2416127, cuyo objetivo es lograr un adecuado acceso de la población a servicios de salud oportunos, eficientes y de calidad en el primer nivel de atención, en función a sus necesidades. Para ello, se propone rediseñar y reorganizar las Instituciones Prestadoras de Servicios de Salud (IPRESS) en Redes Integradas de Salud (RIS).

El 13 de marzo de 2019, la República del Perú suscribió con el Banco Interamericano de Desarrollo (en adelante BID) y el Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento (en adelante BIRF), los Contratos de Préstamo N° 4726/OC-PE y N° 8920-PE, respectivamente, cada uno hasta por los citados US\$ 125′000,000.00 (Ciento veinticinco millones con 00/100 dólares americanos), destinadas a financiar parcialmente al **Programa de Inversión**, más el aporte local por la suma de US\$ 65′650,000.00 (Sesenta y cinco millones seiscientos cincuenta mil con 00/100 dólares americanos), haciendo un total de US\$ 315′650,000.00 (Trecientos quince millones seiscientos cincuenta mil con 00/100 dólares americanos).

Mediante Decreto Supremo N° 203-2021-EF publicado el 14 de agosto de 2021, se dispuso que la Unidad Ejecutora del **Programa de Inversión** fuese el Ministerio de Salud (en adelante **MINSA**). Después, mediante Resolución Ministerial N° 1015-2021/MINSA de fecha 20 de agosto de 2021, el **MINSA** encargó al **PRONIS** la ejecución del **Programa de Inversión**, en tanto se cree una nueva Unidad Ejecutora.

Luego, mediante Oficio Nº 728-2021-EF/52.04 del 20 de agosto del 2021, la Dirección General del Tesoro Público del Ministerio de Economía y Finanzas remitió al Despacho Viceministerial de Prestaciones y Aseguramiento en Salud (en adelante **DVMPAS**) del **MINSA** una copia de las enmiendas a los citados contratos, debidamente suscritos, las mismas que establecieron que el **MINSA**, a través del Programa de Inversión "Creación de Redes Integradas de Salud" (en adelante **PCRIS**), será el Organismo Ejecutor del Programa. <u>Las funciones del **PCRIS** en su rol de unidad ejecutora</u>, se especificarán en el Manual Operativo del Programa.

Mediante la Resolución Ministerial N° 1177-2021/MINSA de fecha 18 de octubre de 2021 se formalizó, entre otros aspectos, la creación de la Unidad Ejecutora N° 149 - Programa de Inversión "Creación de Redes Integradas de Salud" en el pliego 011. Ministerio de Salud, la misma que se encuentra vinculada al **DVMPAS** del **MINSA**.

Mediante la Resolución de Coordinación General N° 001-2022-PCRIS-CG de fecha 4 de enero de 2022 se aprobó el Manual Operativo del **PCRIS** vigente, en concordancia con los Contratos de Préstamo N° 4726/OC-PE y N° 8920-PE, sus enmiendas y la normativa nacional aplicable.

Para el cumplimiento de objetivos del **PCRIS** se plantea mejorar la capacidad resolutiva de la oferta asistencial actual, fortalecer los sistemas de información y comunicaciones, potenciar los servicios médicos de apoyo y optimizar la cadena de suministro.

El **PCRIS** está conformado por cinco (5) componentes, que agrupan a once (11) proyectos de inversión, y la gestión del Programa, según se señala a continuación:

- Componente 1: Mejoramiento y adecuado diseño del modelo de organización de IPRESS en Redes Integradas de Salud en Lima Metropolitana y regiones priorizadas.
- Componente 2: Mejoramiento y adecuada oferta en las IPRESS de primer nivel de atención en salud en Lima Metropolitana y regiones priorizadas.

- Componente 3: Mejoramiento y ampliación del Sistema Único de Información en Salud a nivel nacional.
- Componente 4: Mejoramiento de los servicios médicos de apoyo en Lima Metropolitana.
- Componente 5: Mejoramiento de la gestión de productos farmacéuticos y dispositivos médicos en áreas priorizadas en Lima Metropolitana y regiones priorizadas.
- · Gestión del Programa.

En ese marco, como una medida que permita atender los compromisos institucionales hacia el cumplimiento oportuno de los procesos relativos a la Gestión del proyecto, mitigando riesgos, se requiere contar con un consultor individual "ESPECIALISTA EN GESTIÓN DE CONTROL PATRIMONIAL PARA EL PROGRAMA DE INVERSIÓN CREACION DE REDES INTEGRADAS DE SALUD – PCRIS"; esta contratación se efectuará bajo las políticas del BID.

2. ÁREA USUARIA

El área usuaria a cargo de la presente contratación corresponde a Logística.

3. OBJETIVOS DE LA CONSULTORÍA

Objetivo general:

Contar con un/a "ESPECIALISTA EN GESTIÓN DE CONTROL PATRIMONIAL PARA EL PROGRAMA DE INVERSIÓN CREACION DE REDES INTEGRADAS DE SALUD – PCRIS", a fin de mejorar y optimizar el adecuado uso y manejo de los bienes patrimoniales.

Objetivo(s) específico:

Optimizar la atención de solicitudes requeridas a Logística por parte de las distintas coordinaciones del PCRIS, salvaguardando los bienes patrimoniales y de gestión, vinculante de la Unidad Ejecutora 149 a cargo del Programa de Inversión: "Creación de Redes Integradas de Salud – PCRIS".

4. ALCANCE Y ENFOQUE DE LA CONSULTORÍA

El presente servicio permitirá optimizar el correcto uso de los bienes patrimoniales, la correcta gestión de almacén en concordancia con la necesidad del PCRIS, logrando que las demás actividades se conduzcan a obtener un resultado positivo del programa.

5. ACTIVIDADES O TAREAS PARA REALIZAR

Las actividades específicas que deberá desarrollar el ESPECIALISTA EN GESTIÓN DE CONTROL PATRIMONIAL PARA EL PROGRAMA DE INVERSIÓN CREACION DE REDES INTEGRADAS DE SALUD – PCRIS, se detallan a continuación, sin perjuicio de aquellas que, de acuerdo con el avance, resulte necesarias para el logro del objetivo previamente mencionado:

- Realizar los procedimientos y actividades de administración de bienes muebles e inmuebles en lo que corresponda, en el marco del Sistema Nacional de Abastecimiento.
- b) Planificar, coordinar y ejecutar las acciones sobre registro, administración y disposición de los bienes patrimoniales muebles e inmuebles de propiedad de la Institución y de los que se encuentran bajo su administración; así como controlar y mantener actualizado el Sistema de Control de Activos del PCRIS en el SIGA y otras herramientas tecnológicas de gestión.
- c) Efectuar e informar el estado del saneamiento de bienes muebles patrimoniales e inmuebles y predios para su remisión semestral y anual.

- d) Conducir, coordinar, ejecutar, supervisar y evaluar la aplicación de la normativa y procesos referidos a los bienes patrimoniales, así como controlar y mantener actualizado el margesí de estos.
- e) Elaborar Informes administrativos, memos, oficios, u otro documento, relacionados a la gestión de los bienes inmuebles del PCRIS.
- f) Elaborar Informes Técnicos para resolver los expedientes relacionados a la gestión de Bienes Inmuebles.
- g) Asesorar al Responsable de Logística del PCRIS, que tiene a su cargo el Control Patrimonial, en temas de especialidad.
- h) Otras actividades que le encarque el/la Responsable de Logística del PCRIS.

6. PRODUCTOS E INFORMES PARA ENTREGAR

El CONSULTOR contratado deberá generar y entregar los siguientes informes enmarcado al alcance descrito en el numeral 5:

Informe Mensual, que comprende el informe de las actividades y resultados alcanzados.

Informe final al término de la consultoría, que comprende el informe de resultados sobre las actividades finales de la consultoría.

Cuadro. Contenido de los informes

| Informe | Contenido |
|---------------------|---|
| 01: Informe Mensual | Enmarcado en las actividades descritos en el numeral 5. La estructura y los requisitos del informe se realizarán según formato establecido en el Anexo N° 1. |
| 02: Informe Mensual | |
| 03: Informe Mensual | |
| 04: Informe Mensual | |
| 05: Informe Mensual | |
| 06: Informe Final | |

En caso de existir observaciones al informe de actividades, el área usuaria notificará al consultor dentro de un plazo máximo de tres (03) días calendario posteriores a la recepción de cada informe, para lo cual, el consultor tendrá un plazo máximo de cinco (05) días calendario para levantar estas observaciones; dicho plazo comenzará a partir del primer día siguiente de notificada la comunicación.

Los requerimientos de revisión a las observaciones realizadas a los informes de actividades podrán ser solicitados hasta en dos (02) oportunidades por cada informe de actividades.

7. DURACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA

El plazo para la ejecución de la consultoría será de seis (06) meses. El plazo podrá ser renovable de acuerdo con evaluación de desempeño del servicio y la necesidad del programa para el cumplimiento de sus objetivos. Las renovaciones se efectuarán de acuerdo con la disponibilidad presupuestal, comprometido el gasto en el ejercicio fiscal correspondiente, y realizando la previsión de ser necesario para el siguiente ejercicio.

El servicio de consultoría será contabilizado a partir del día siguiente de la suscripción del contrato y culminará con la conformidad al informe final por parte del área usuaria.

8. RECURSOS Y FACILIDADES PARA PROVEER POR EL PCRIS

El PCRIS brindará al CONSULTOR espacio de oficinas para la prestación del servicio que cuente con:

- ✓ Equipo de computación e impresión
- ✓ Materiales de oficina
- ✓ Correo electrónico institucional
 ✓ Gestión documental, a través del SGD-PCRIS.
- ✓ Viáticos en caso de viaies de comisión de servicios.

Adicionalmente, para los objetos del presente servicio, "EL PCRIS" podrá desembolsar o reconocer los gastos en que incurra "EL CONSULTOR" por costo de pasajes aéreos/terrestres, movilidad local y viáticos pertinentes, previa autorización expresa de la Coordinación Administrativa Financiera del PCRIS, previo requerimiento efectuado por el área usuaria de la contratación.

9. PERFIL DEL CONSULTOR

A. Formación Académica

- · Profesional titulado en administración, economía, contabilidad, informática o carreras
- Curso o diplomado o especialización en Gestión Pública o Gestión Patrimonial o Gestión de Proyectos o Contrataciones del Estado o afines al objeto de la contratación.

B. Experiencia General (*)

• Experiencia general mínima de cinco (05) años en el sector público y/o privado.

C. Experiencia Especifica (*)

- · Experiencia específica no menor de tres (03) años en el sector público y privado brindando servicios de logística o control patrimonial o almacén o inventarios.
- (*) La contabilización de la experiencia es a partir de la fecha de egreso de la carrera profesional correspondiente.

10.COSTO Y FORMA DE PAGO DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA

COSTO DEL SERVICIO

El costo total del servicio de consultoría es de S/ 66.000.00 (Sesenta y Seis mil con 00/100 soles) incluyendo los impuestos de Ley y todo costo o retención que recaiga en el servicio; no se procederá con pagos a cuenta por servicios no efectuados, ni adelanto alguno.

Asimismo, no incluye los costos por concepto de pasajes y viáticos que resulten necesarios para el desarrollo de la presente consultoría.

FORMA DE PAGO

Los pagos se efectuarán en soles mensualmente o de manera prorrateada en los casos que corresponda (para el primer pago o en último pago en los casos que concurra la resolución de contratos), previa presentación del informe de actividades, el recibo por honorarios y además se haya otorgado la conformidad del correspondiente informe de actividades, por parte del área usuaria.

Cuadro. Cronograma de pagos

| Informes | Retribución en S/ |
|---------------------|-------------------|
| 01: Informe Mensual | 11,000.00 |
| 02: Informe Mensual | 11,000.00 |
| 03: Informe Mensual | 11,000.00 |
| 04: Informe Mensual | 11,000.00 |
| 05: Informe Mensual | 11,000.00 |
| 06: Informe Final | 11,000.00 |

Los pagos bajo este servicio se harán en pagos a suma global contra el informe de actividades que se indican en el presente TDR y de acuerdo con el programa de pagos establecidos.

Dichos pagos se efectuarán mediante abono en cuenta bancaria, para estos efectos el CONSULTOR deberá presentar una carta de autorización para depósito en cuenta, indicando su número de su Código de Cuenta Interbancaria (CCI) y el nombre del banco el cual deberá estar vinculado a su RUC.

11.COORDINACIÓN, SUPERVISIÓN Y CONFORMIDAD

El supervisor del servicio será: el **Responsable de Logística**; responsable de la supervisión de la prestación del servicio, por lo que el CONSULTOR deberá reportar, informar y coordinar sus actividades con el citado supervisor.

El **Responsable de Logística** otorgará la conformidad al servicio prestado por el CONSULTOR en calidad de área usuaria.

El área Usuaria tendrá un plazo, no mayor de diez (10) días calendario para dar conformidad a cada informe de actividades.

12.RESPONSABILIDAD DEL CONSULTOR Y SUBCONTRATACIÓN

El CONSULTOR es responsable por errores, deficiencias, calidad ofrecida y/o vicios ocultos, por un plazo no menor de dos (2) años contados a partir de la conformidad otorgada por el PCRIS.

Asimismo, el CONSULTOR es responsable de ejecutar la totalidad de las obligaciones a su cargo, de acuerdo con lo establecido en el contrato y sus documentos integrantes; por tanto, la contratación derivada del presente documento no es pasible de subcontratación.

13. DERECHOS DE PROPIEDAD Y CONFIDENCIALIDAD DE LA INFORMACIÓN

El CONSULTOR acepta que en la medida de que el servicio prestado es por encargo, y el costo de su ejecución es asumida por el PCRIS; todo producto o materiales (impresos, estudios, informes, gráficos, programas, software de computación u otros), que se genere por el servicio, es de propiedad del PCRIS, no constituyéndose títulos de propiedad, derechos de autor y otro tipo de derechos para el CONSULTOR; el mismo que a mérito de los presente TDR, cede en forma exclusiva y gratuita, sin generar retribución adicional a lo estipulado en el presente documento.

Asimismo, durante la vigencia del servicio y dentro de los dos (2) años siguientes a su término, el CONSULTOR no podrá revelar ninguna información confidencial o de propiedad del PCRIS relacionada con los servicios, con el contrato que se generé o las actividades u operaciones del PCRIS. Toda la información a la que el CONSULTOR tuviere acceso, durante o después de la ejecución del servicio, tendrán carácter confidencial, quedando expresamente prohibido

su divulgación a terceros por parte del CONSULTOR, a menos que el PCRIS otorgue mediante pronunciamiento escrito la autorización correspondiente.

14. CONFLICTO DE INTERÉS, ELEGIBILIDAD Y PRÁCTICAS PROHIBIDAS

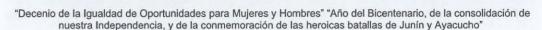
Para efectos de la decisión de participar en el proceso de selección y/o aceptación de la contratación, los candidatos deberán tener en cuenta las causales de conflicto de interés, las condiciones de elegibilidad y las acciones que constituyen prácticas prohibidas establecidas en las **Políticas para la Selección y Contratación de Consultores Financiados por el BID, GN-2350-15**, (párr. 1.11 - 1.13 y 1.23), las cuales podrán ser consultadas en el link:

https://idbdocs.iadb.org/wsdocs/getdocument.aspx?docnum=EZSHARE-1132444900-23304

15.ANEXOS

En el Anexo N° 1 se establecen las especificaciones y estructura de los documentos a ser presentado por tipo de informe.

Programa Creación de Redes Integradas de Salud



ANEXO N° 1 ESPECIFICACIONES DE LOS INFORMES DE ACTIVIDADES

I. ESPECIFICACIONES GENERALES

Los informes deben redactarse teniendo en cuenta las siguientes especificaciones:

- 1. Letra arial 11
- 2. Espacio simple
- Carátula indicando entre otros, nombre de consultoría, nombre de consultor y número de informe de actividades
- 4. Impresión a doble cara
- 5. Páginas numeradas en la parte inferior derecha
- 6. Índice numerado de páginas

II. ESPECIFICACIONES POR TIPO DE INFORME DE ACTIVIDADES

II.1. Informe Mensual

Tendrá la siguiente estructura:

- 1. Objetivo de consultoría
- 2. Productos alcanzados
- 3. Actividades realizadas
- 4. Conclusiones y Recomendaciones
- 5. Anexo(s)

II.2. Informe Final de Termino de consultoría

Tendrá la siguiente estructura:

- 1. Carátula
- 2. Resumen ejecutivo
- 3. Índice
- 4. Introducción
- Objetivo de consultoría
- Productos alcanzados
- 7. Conclusiones y Recomendaciones
- 8. Anexo(s)